



Informe de seguimiento de importes abonados y recuperaciones ICO Avaless Covid-19

Datos disponibles a 31.03.2023

Web

RESUMEN EJECUTIVO¹

Los principales resultados con datos a **31 de marzo de 2023**²:

- **Se han formalizado un total de 1.192.484 operaciones, de 674.922 autónomos y empresas, que suponen 140.736,7 millones de euros de financiación a empresas. De ésta, el importe avalado asciende a 107.186,9 millones de euros.**
- **Los importes abonados acumulados por el ICO (avalados por el Estado y transferidos a las entidades) ascienden a 410,4 millones €. Este importe, neto de recuperaciones, asciende a 391,4 millones €. Estos importes se corresponden con 39.839 operaciones de las líneas ICO Avaless COVID-19 Liquidez e Inversión con cuotas impagadas, correspondientes a 28.831 autónomos, pymes y empresas.**
- **En el primer semestre de 2022 venció la carencia de la mayoría de las operaciones que se habían acogido a las medidas de flexibilización establecidas en el marco de las Líneas de Avaless, sin que se haya observado un incremento de impagos notables hasta la fecha.**
- **El principal pendiente de pago de todas las operaciones en las que se han producido impagos, neto de recuperaciones, asciende a 2.346,3 millones €. El dato incluye el principal tanto de la parte avalada, como de la parte no avalada.**
- **Así, la ratio de impagos se sitúa en el 1,67%. Se trata de la proporción del principal neto pendiente de pago de operaciones con impagos, respecto de la financiación total concedida.**
- **Las comisiones acumuladas recibidas por el Estado como remuneración del aval han ascendido a 1.571,7 millones €³. Las entidades financieras abonan periódicamente una comisión anual al Estado sobre el saldo vivo avalado según lo establecido en los correspondientes Acuerdos de Consejo de Ministros.**
- **Del total de operaciones formalizadas se han excluido o anulado avales por importe de 693 millones de euros correspondientes a 1.179 operaciones. El 99,6% de estas operaciones no presentaban impagos ni se había ejecutado el aval, por lo que ICO no había abonado cantidad alguna. Únicamente hay 5 operaciones, por un importe financiado de 79.100 € y avalado de 63.280 €, para las que, de acuerdo con la progresividad en la ejecución de impagados, se habían ejecutado y abonado cuotas impagadas por 7.279,30 €. Este importe ha sido reintegrado en su totalidad tras la anulación de los avales.**
- **Los datos de las recuperaciones en el inicio de los impagos no resultan representativos y deberán completarse. Ello se debe a que los procesos recuperatorios llevados a cabo por las entidades financieras conllevan gestiones de negociación o acuerdos extrajudiciales bilaterales o con el conjunto de acreedores o, en su caso, judiciales. Así, los datos de recuperaciones no son definitivos mientras éstos sigan en curso.**

¹ La información agregada de los avales Covid Liquidez e Inversión, la evolución de las medidas adoptadas hasta la actualidad, así como los datos de seguimiento mensual de las Líneas y los datos a su cierre en junio de 2022 pueden encontrarse en el siguiente link:
<https://www.ico.es/en/web/quest/ico/linea-avaless-covid-19>.

² Se corresponden con los datos de impagos comunicados en la ventana de enero de 2023.

³ 1.437,86 millones € de la Línea de Liquidez y 133,84 millones € de la Línea de Inversión.

NOTA METODOLÓGICA

El ICO publica este informe acerca de la evolución de los préstamos concedidos tanto con la Línea de Avaless Liquidez como con la Línea Avaless Inversión⁴. Se incluyen datos de los impagos comunicados y abonados por el ICO a las entidades financieras, los importes que se han recuperado de operaciones impagadas y otros datos de interés que facilitan el análisis y seguimiento de la cartera avalada.

- Ha sido necesario tener datos estabilizados con el cierre de la Línea de Avaless Covid Liquidez e Inversión en junio de 2022, fecha en la que finalizó el Marco Temporal de la Comisión Europea, para poder tener el número de operaciones, importe de financiación movilizado y avales formalizados en total.
- Los datos de impagos y ejecuciones de avales se obtienen a través de las comunicaciones que realizan las entidades financieras al ICO en ventanas trimestrales.
- La ejecución del aval es progresiva conforme al calendario inicial de amortización con independencia de que la entidad declare o no el vencimiento anticipado de la totalidad de la financiación. Es decir, ICO abona progresivamente las cuotas impagadas comunicadas conforme a los plazos de amortización iniciales y no todo el importe de la operación de una vez ni por anticipado.
- ICO antes de abonar los avales por impagos ha de realizar comprobaciones preliminares de determinadas condiciones de las operaciones con impagos comunicados, sin perjuicio de otras comprobaciones posteriores que se puedan llevar a cabo.

Los datos se refieren al conjunto de impagos y ejecuciones de avales hasta la ventana de enero de 2023, que son los últimos disponibles a 31 de marzo de 2023.

Cálculo de la ratio de impagos

La cartera de las Líneas de Avaless COVID, tanto por ser una cartera cerrada en la que no entrarán nuevas operaciones como por la propia naturaleza progresiva del aval, presenta peculiaridades a la hora de medir la ratio de impagos.

El ICO, con los datos comunicados por las entidades, calcula la Ratio de Impagos de las Líneas Avaless COVID aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Principal total pendiente de las operaciones con cuotas impagadas}}{\text{Importe total de la financiación formalizada a través de las líneas ICO avales COVID}} \times 100$$

Numerador: suma del principal pendiente de pago (parte avalada y no avalada) de todas las operaciones para las que se han comunicado impagos, descontado los importes recuperados. No se tienen en cuenta ni los intereses de la operación ni las posibles comisiones, puesto que el aval solo se aplica sobre el principal de la operación.

El principal pendiente de cada operación incluye tanto las cuotas impagadas y ya comunicadas al ICO como las cuotas que aún no han vencido en función del calendario de amortización inicial de la operación⁵.

⁴ Reguladas en los Reales Decretos-ley 8/2020 y 25/2020 y sucesivos acuerdos de Consejo de Ministros.

⁵ Ejemplo: Es decir, si la deuda inicial era de 100, han pagado sin problemas 20 y los siguientes 10 los han impagado, el principal pendiente sería de 80: 10 impagados y los 70 que todavía no han vencido.

Denominador⁶: importe del total de la financiación formalizada (parte avalada y no avalada) con las Líneas de Avaless. Esta cifra es constante puesto que estamos ante una cartera cerrada: 140.736,7 millones de euros.

Tasa de dudosidad de la cartera avalada

Por el mismo motivo, cabe definir la tasa de dudosidad de los avales ICO Covid-19 como el cociente entre:

Numerador: el principal disponible total de las operaciones en estado dudoso registradas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

Denominador: el importe del total de la financiación formalizada (parte avalada y no avalada) con las Líneas de Avaless (140.736 millones de euros). Esta cifra coincide con la utilizada para el cálculo de la ratio de impagos y permite mantener constante el denominador, en consonancia con las particularidades descritas de una cartera cerrada.

Así, la tasa de dudosidad de la cartera avalada se situaría actualmente en un 4,4%.

COMUNICACIÓN DE IMPAGOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

La ejecución del aval en el marco de las Líneas de Avaless es progresiva, por lo que las entidades financieras comunican al ICO cuotas impagadas que tengan una antigüedad mínima de 90 días y máxima de 270 días. Este rango es amplio con la finalidad de que las entidades tengan mayor margen de operativa con sus clientes en las operaciones que presenten posibilidad de regularizar los pagos.

Para que las entidades comuniquen estos impagos se establecen unos períodos o “ventanas”: los días 1 al 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Una vez comunicadas las cuotas de las operaciones que han presentado impagos, el ICO realiza el análisis ex post individualizado de cada operación, sobre las condiciones de elegibilidad de las Líneas, antes de proceder al pago del aval correspondiente a cada una de las cuotas comunicadas. Ello sin perjuicio de comprobaciones posteriores que pudiesen llevarse a cabo en función de la información disponible en cada momento.

El abono por parte del ICO se realiza en un plazo de 60 días. Por el carácter progresivo del aval, aunque la entidad declare el vencimiento anticipado de toda la operación como fallido contable una operación, el ICO no procede al pago de todo el principal avalado, sino que se abona la parte avalada correspondiente a cada una de las cuotas impagadas, de acuerdo con el calendario de amortización inicial de la operación y a medida que la entidad va comunicando los impagos.

FUNCIONAMIENTO Y MARCO NORMATIVO DE LOS AVALES COVID - RECUPERACIONES

Régimen de Cobranza y Recuperaciones.

Los Avaless COVID están regulados en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el

⁶ Al mantenerse el denominador constante, la ratio se incrementará conforme crezca el numerador

empleo y, sus condiciones, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de desarrollo, bajo el paraguas del Marco Temporal Europeo, y respetando en todo caso la normativa financiera que regula la actividad de las entidades financieras sujetas a supervisión del Banco Central Europeo y del Banco de España, así como la regulación comunitaria sobre Ayudas de Estado de la Unión Europea. Los avales son titularidad del Estado, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y, si bien son gestionados por ICO, estas líneas de Avaless se han instrumentado en colaboración público-privada con el sector financiero.

Son, por tanto, las Entidades Financieras quienes conceden la financiación avalada a sus clientes, empresas y autónomos de acuerdo con sus políticas internas de admisión y análisis de riesgo en base a la normativa financiera. De conformidad con lo anterior la entidad habría analizado la capacidad de pago y, en su caso, exigido al prestatario garantías reales, personales o societarias suficientes y necesarias en cada operación, conforme a sus prácticas habituales y la normativa financiera de aplicación, entre otras, la Circular 4/2017 del Banco de España. Una vez realizado este análisis y comprobado si su cliente y la operación cumplen las condiciones de elegibilidad y límites y requisitos establecidos en la normativa europea, la entidad valida el aval en ICO, sin perjuicio de las validaciones posteriores de ICO.

En caso de impagos del deudor o en situaciones concursales o preconcursales, el régimen de cobranza y recuperaciones de los avales referidos se determina en el artículo 16 y disposición transitoria segunda del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, y en el Anexo II del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de mayo de 2021 de desarrollo; y, cuando sea de aplicación, en la disposición adicional octava de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.

Esta normativa establece que en caso de impago del deudor y ejecución de estos avales COVID por la entidad financiera *“se seguirá, para el conjunto del principal de la operación avalada el mismo régimen jurídico de recuperación y cobranza que corresponda a la parte del principal del crédito no avalada por el Estado, de acuerdo con la normativa y prácticas de las entidades financieras”*.

“Corresponderá a las entidades financieras la formulación de reclamaciones extrajudiciales o ejercicio de acciones judiciales por cuenta y en nombre del Estado para la recuperación de los importes impagados de créditos de la Hacienda Pública derivados de la ejecución de estos avales”. Es decir, en caso de impago del cliente/deudor y ejecución del aval COVID gestionado, la entidad financiera está obligada, de acuerdo con la normativa de aplicación, a reclamar a su cliente/deudor la devolución íntegra de todos los importes impagados: tanto la correspondiente a la parte avalada por el aval COVID como a la parte no avalada y a aplicar proporcionalmente las recuperaciones en *“pari passu”* también para el Estado, sin perjuicio de las autorizaciones que deba recabar de la AEAT conforme a la normativa de aplicación. Es decir, en ningún caso el aval del Estado sustituye a las garantías u obligaciones y deudas financieras que el prestatario mantenga por la operación avalada, respondiendo el deudor por la integridad de la operación de financiación debiendo cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a la normativa financiera.

Asimismo, la normativa establece que también para los procedimientos previstos en la Ley Concursal, *“corresponderá a las entidades financieras, por cuenta y en nombre del Estado, la representación de los créditos derivados de estos avales públicos”* conforme a la normativa de referencia. También corresponderá a las entidades financieras titulares del crédito principal avalado el ejercicio por cuenta y en nombre del Estado de las comunicaciones y *las reclamaciones que fueran oportunas para el reconocimiento y pago de los créditos derivados de estos avales*”, sin perjuicio de las autorizaciones o actuaciones que la AEAT o, en su caso, la Abogacía del Estado, pudiese llevar a cabo conforme a lo previsto en la normativa.

Por todo lo anterior, la entidad deberá realizar las actuaciones que considere necesarias respecto a las operaciones referidas, respetando en todo caso la normativa financiera de aplicación y el marco normativo de referencia de esta Línea de Avaless, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que ICO o cualquier entidad con funciones de fiscalización pudiese llevar a cabo conforme a lo previsto en el marco normativo de aplicación y, en todo caso, sin perjuicio de las competencias y funciones de regulación y supervisión del Banco de España sobre las entidades financieras.

IMPORTES ABONADOS POR EL ICO Y RECUPERACIONES AVALES COVID-19.**Datos totales de financiación y avales movilizados
Líneas Avals COVID
(cartera cerrada)**

Operaciones	1.192.484
Nº de Empresas/Autónomos (CIFs)	674.922
Importe avalado	107.186,90
Financiación formalizada (*)	140.736,7 ⁽²⁾

**Resumen importes abonados y
recuperaciones. Datos a marzo de 2023**

	Autónomos y Pymes (Nº y millones €)	No Pymes (Nº y millones €)	Total (Nº y millones €)
Operaciones con impagos comunicados	39.528	311	39.839
Nº de Empresas/Autónomos (CIFs) con impagos comunicados	28.748	88	28.831
Importe avalado total de las operaciones con impagos comunicados	1.799,5	158,7	1.958,2
Financiación formalizada total de las operaciones con impagos comunicados (*)	2.258,0	234,0	2.491,9
Importe aval abonado (a)	367,4	43,1	410,4
Importe aval recuperado (b)	14,4	4,6	19,0
Importe aval abonado neto (c)=(a)-(b)	353,0	38,5	391,4
Principal pendiente (riesgo vivo) ⁽¹⁾ (*)	2.127,0	219,4	2.346,3
Ratio de Impagos ⁽³⁾	2,10%	0,55%	1,67%

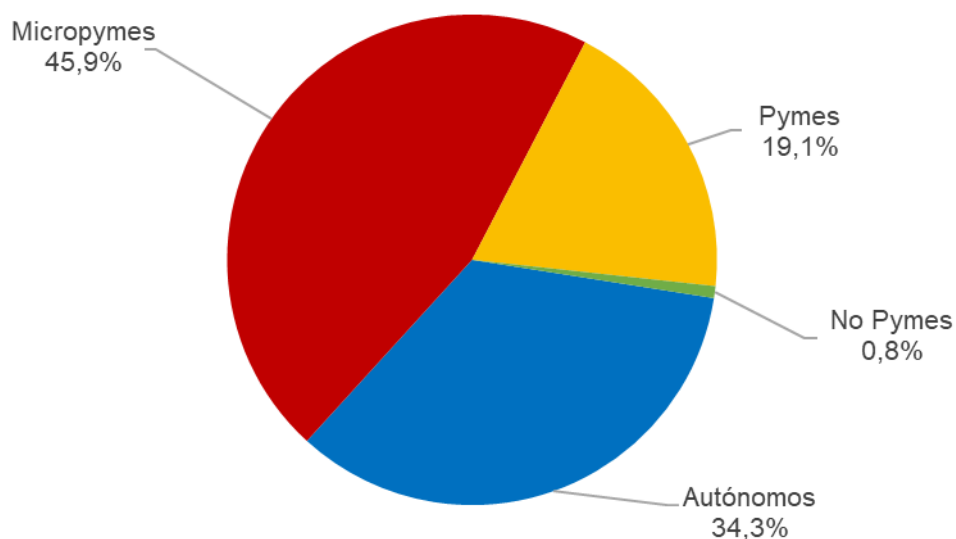
(*) Son importes totales de las operaciones avaladas, incluyendo la parte avalada y no avalada de cada operación

(1) 2.346,3 millones de euros de principal pendiente: 1.935,9 millones corresponden a la parte avalada y 410,4 millones a la parte no avalada

(3) Ratio de Impagos = (1) / (2)

DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES ABONADOS Y RECUPERACIONES POR TIPO DE EMPRESA

TIPOLOGÍA DE EMPRESA	Total operaciones y financiación asociada			Total impagos y recuperaciones			Ratio de Impagos
	Nº ops.	Importe avalado (Millones €)	Financiación formalizada (Millones €)	(a) Importe aval impagado y abonado (Millones €)	(b) Importe aval recuperado (Millones €)	(c)=(a)-(b) Importe aval impagado neto (Millones €)	
Autónomos	13.655	159,8	199,8	26,5	1,1	25,4	2,38%
Micropymes	18.274	711,0	892,0	132,8	5,7	127,0	2,55%
Pymes	7.599	928,7	1.166,1	208,1	7,6	200,5	1,82%
No Pymes	311	158,7	234,0	43,1	4,6	38,5	0,55%
Total	39.839	1.958,2	2.491,9	410,4	19,0	391,4	1,67%

Distribución del número de operaciones impagadas por tipo de empresa

DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES ABONADOS Y RECUPERACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD

SECTOR DE ACTIVIDAD	Total operaciones y financiación asociada				Total impagos y recuperaciones			Ratio de Impagos
	Nº ops.	Nº empresas / autónomos (CIFs) ⁽¹⁾	Importe avalado (Millones €)	Financiación formalizada (Millones €)	(a) Importe aval impagado y abonado (Millones €)	(b) Importe aval recuperado (Millones €)	(c)=(a)-(b) Importe aval impagado neto (Millones €)	
Turismo, ocio y cultura	9.073	7.541	254,8	324,9	43,6	1,3	42,3	1,49%
Construcción e infraestructuras	4.965	3.623	279,9	356,4	65,6	2,6	63,0	2,23%
Distribución comercial de alimentos y bebidas	3.069	2.233	176,8	222,4	40,5	1,3	39,2	2,00%
Bienes de consumo y retail ⁽²⁾	3.050	2.439	116,4	146,4	25,2	1,0	24,1	1,92%
Transporte y logística	2.792	1.972	122,0	153,8	25,5	0,5	25,0	2,26%
Servicios empresariales, profesionales y administrativos	2.623	2.103	127,1	161,6	23,6	2,1	21,5	1,23%
Bienes equipo e industriales	2.335	1.671	149,7	188,5	30,6	1,4	29,2	1,52%
Industria textil y moda y retail ⁽²⁾	1.953	1.400	100,0	126,6	19,3	0,6	18,7	2,31%
Automoción y material de transporte	1.657	1.203	83,7	107,4	17,4	0,6	16,8	1,27%
Agricultura, ganadería y pesca	1.647	1.222	100,2	132,0	18,6	0,9	17,6	1,83%
TIC	1.283	926	78,0	99,7	14,9	0,2	14,7	1,89%
Energía	897	617	80,4	104,0	23,0	2,3	20,7	2,42%
Servicios inmobiliarios	782	664	25,0	31,3	4,7	0,6	4,1	0,81%
Industria alimentación y bebidas	730	447	82,2	103,8	21,8	2,0	19,8	1,34%
Industria y servicios de la salud	662	504	33,2	42,7	5,6	0,3	5,2	0,98%
Industria papel, madera y servicios	595	384	30,7	38,4	5,8	0,1	5,7	1,77%
Medio ambiente	564	431	24,1	30,2	5,1	0,3	4,8	1,00%
Educación	526	429	15,2	19,0	2,3	0,0	2,3	1,37%
Industria química	349	193	41,8	54,7	9,8	0,7	9,2	1,56%
Metalurgia y otros materiales	148	94	16,6	20,9	3,3	0,0	3,3	0,87%
Industrias extractivas	139	100	20,4	27,2	4,1	0,0	4,0	2,00%
Total	39.839		1.958,2	2.491,9	410,4	19,0	391,4	1,67 %

Ordenado en función del Nº de operaciones

(1) La suma del número de CIFs es mayor que los 28.831 CIFs con impagos ya que algunas empresas tienen operaciones en más de un sector.

(2) Retail indica que incluye Comercio Minorista y Mayorista, relacionados con ese sector.

(3) Ratio de Impagos: Principal total pendiente asociado a cuotas impagadas (con recuperaciones) de operaciones pertenecientes a cada sector / importe total financiación formalizada en cada sector

DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES ABONADOS Y RECUPERACIONES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Total operaciones y financiación asociada				Total impagos y recuperaciones			Ratio de Impagos
	Nº ops.	Nº empresas / autónomos (CIFs) ⁽¹⁾	Importe avalado (Millones €)	Financiación formalizada (Millones €)	(a) Importe aval impagado y abonado (Millones €)	(b) Importe aval recuperado (Millones €)	(c)=(a)-(b) Importe aval impagado neto (Millones €)	
Cataluña	8.243	6.257	384,6	487,5	75,7	2,6	73,0	1,73%
Madrid	7.230	5.027	418,2	533,5	97,0	4,0	92,9	1,78%
Andalucía	5.704	4.392	247,8	313,8	50,9	1,5	49,4	1,72%
Valencia	4.795	3.228	285,7	367,3	59,0	3,2	55,8	2,49%
Castilla La Mancha	1.826	1.261	88,1	111,4	18,5	0,6	17,9	2,19%
Galicia	1.773	1.293	77,9	97,9	16,4	1,7	14,7	1,34%
Canarias	1.674	1.371	63,1	78,8	12,6	0,9	11,7	1,46%
Castilla y León	1.615	1.228	55,5	69,9	10,8	0,5	10,3	1,17%
Murcia	1.343	855	73,0	91,3	15,2	0,2	15,0	1,85%
País Vasco	1.154	841	64,2	81,3	13,9	1,6	12,4	0,96%
Asturias	1.049	715	38,6	49,3	6,8	1,1	5,8	1,74%
Extremadura	851	593	48,0	64,2	11,1	0,4	10,8	2,34%
Aragón	837	601	45,3	57,6	10,2	0,3	9,9	1,29%
Baleares	813	645	36,2	47,2	7,3	0,3	7,0	0,77%
Cantabria	377	296	12,0	15,0	2,0	0,0	1,9	1,07%
Navarra	314	240	13,0	16,9	2,1	0,1	2,1	0,68%
La Rioja	189	138	4,6	5,8	0,7	0,0	0,7	0,53%
Ceuta y Melilla	52	44	2,5	3,2	0,3	0,0	0,3	1,83%
Total	39.839		1.958,2	2.491,9	410,4	19,0	391,4	1,67%

Ordenado en función del Nº de operaciones

(1) La suma del número de CIFs es mayor que los 28.831 CIFs con impagos ya que algunas empresas tienen operaciones en más de una Comunidad Autónoma.

(2) Ratio de Impagos: Principal total pendiente asociado a cuotas impagadas (con recuperaciones) de operaciones pertenecientes a cada CCAA / importe total financiación formalizada en cada CCAA

